




C. EMILIANO VÁZQUEZ BONILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ, PUEBLA
P R E S E N T E

ASUNTO: Se emite opinión de congruencia en aplicación de TdR FIS MDF-FORTAMUNDF 2022

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 inciso B y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 56, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por medio del cual se instruye a los gobiernos locales a coadyuvar con la Secretaría de Bienestar, en su caso la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en la realización de las evaluaciones al FAIS y demás aplicables al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 10, 13 y 45 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 25 fracciones X, XIII, XVI y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar. Con relación a la captura del componente de evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio 2022, en el Módulo de Evaluaciones del Sistema de Formato Único (MESFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se informa que dicha captura deberá realizarse en tiempo y forma siendo tomada como fecha límite para su carga el periodo de captura trimestral inmediato a la emisión del presente documento, de lo contrario este perderá vigencia oficial. En respuesta al Oficio: PRESMPAL/ZAPDMZ/JULIO2023/02, mediante el cual fue entregada de manera impresa y digital la "Evaluación de tipo Específica de Desempeño del FIS MDF y FORTAMUNDF" del Municipio que honrosamente preside; me permito hacer de su conocimiento que, las evaluaciones efectuadas al FIS MDF y FORTAMUNDF del ejercicio 2022 del municipio de Zapotitlán de Méndez por parte de la Evaluadora "AR Asesoría & Resultados Consultoría" han resultado **CONGRUENTES**, en virtud de que cumplen con la aplicación de los Términos de Referencia (TdR) 2022 de manera adecuada; adicionalmente se integran al presente diversas consideraciones generales en el marco del desempeño de ambos fondos para su seguimiento oportuno. Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de septiembre de 2023


CHRISTIAN SAMUEL LAVADORES ÁLVAREZ
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

C.c.p. Lizeth Sánchez García. - Titular de la Secretaría de Bienestar. - Para su conocimiento. - Presente.
Archivo.

Valido	Eduardo Saevedra Luna / Director de Seguimiento y Evaluación
Elaboró	Claudia Mariana González Castillo / Jefa de Evaluación

Calle 20 Oriente 2036, Colonia Humboldt
Puebla, Pue. C.P.72370 Tel. (222) 7 77 97 00
bienestar@puebla.gob.mx | www.sb.puebla.gob.mx



Consideraciones Generales

Consideraciones generales en el marco del desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) y el Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUNDF).

FISMDF

- Considerar para la detección del problema a atender por el fondo el uso de la Metodología del Marco Lógico identificando el problema central, las causas y efectos, el árbol del problema y objetivos, los medios y fines, así como verificar la causalidad en los elementos. Se recomienda revisar detalladamente si los problemas son establecidos como hechos negativos, asimismo, si es que se encuentran causas y efectos característicos del problema.
- Implementar un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivado de evaluaciones externas realizadas al fondo ejercido.
- Establecer ASM en los diversos apartados de la evaluación que permitan identificar las áreas de oportunidad del municipio con relación a la ejecución del fondo evaluado.

FORTAMUNDF

- Considerar para la detección del problema a atender por el fondo el uso de la Metodología del Marco Lógico identificando el problema central, las causas y efectos, el árbol del problema y objetivos, los medios y fines, así como verificar la causalidad en los elementos. Se recomienda revisar detalladamente si los problemas son establecidos como hechos negativos, asimismo, si es que se encuentran causas y efectos característicos del problema.
- Se recomienda revisar ponderaciones del Anexo 1.
- Implementar un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivado de evaluaciones externas realizadas al fondo ejercido.
- Establecer ASM en los diversos apartados de la evaluación que permitan identificar las áreas de oportunidad del municipio con relación a la ejecución del fondo evaluado.